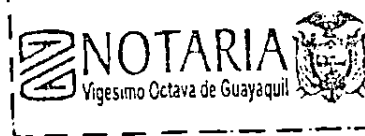


2016	09	01	28	
------	----	----	----	--

ESCRITURA PÚBLICA DE

AUMENTO DE CAPITAL



SUSCRITO, FIJACIÓN DEL

CAPITAL AUTORIZADO Y LA

REFORMA PARCIAL DEL

ESTATUTO SOCIAL DE LA

COMPAÑÍA VIBAG C.A.-----

CUANTÍA: \$210.000,00.-----

En la ciudad de Santiago de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los **DIECIOCHO** días del mes de **FEBRERO** del año **DOS MIL DIECISÉIS**, ante mí, Abogada **LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ**, Notaria Pública Titular **VIGÉSIMO OCTAVA** del Cantón, comparece el señor **VÍCTOR BOLÍVAR APOLO GAHONA**, por los derechos que representa de la compañía **VIBAG C.A.**, en calidad de Gerente, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo, domiciliado en ésta ciudad de Guayaquil. El compareciente es mayor de edad, con capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos y contratos, y a quien de conocer personalmente doy fe; bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura Pública a la que procede como ya queda indicado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas

18.02.2016

28

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

1 a su cargo, sírvase incorporar una en la que
2 conste el aumento de capital suscrito, fijación del
3 capital autorizado y la reforma parcial del
4 estatuto social de la compañía VIBAG C.A., que se
5 estipulan y contienen al tenor de las siguiente
6 cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-**
7 Comparece al otorgamiento de la presente
8 Escritura Pública, el señor Víctor Apolo Gahona,
9 por los derechos que representa de la compañía
10 VIBAG C.A., en calidad de Gerente de aquella,
11 debidamente autorizada por la Junta General
12 Universal Extraordinaria de Accionistas de la
13 compañía celebrada el diez de febrero del dos mil
14 dieciséis, la misma que se incorpora al presente
15 como habilitante. **CLÁUSULA SEGUNDA:**
16 **ANTECEDENTES.- A)** La compañía VIBAG C.A. es
17 una compañía constituida al amparo de las leyes
18 ecuatorianas, la cual fue fundada con la
19 denominación REPRESENTACIONES VIBAG C.A.,
20 según consta de la Escritura Pública otorgada
21 ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil,
22 Doctor Piero Aycart Vincenzini, el dos de mayo del
23 dos mil uno, debidamente registrada e inscrita en
24 el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el
25 ocho de agosto del dos mil uno. **B)** Posteriormente,
26 la compañía cambió su denominación o razón
27 social de REPRESENTACIONES VIBAG C.A. por la
28 de VIBAG C.A. y reformó su estatuto social,

1 mediante escritura pública otorgada ante el
2 Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor
3 Piero Aycart Vincenzini, el treinta de septiembre
4 del dos mil ocho, el cual se inscribió en el
5 Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el cinco
6 de diciembre del dos mil ocho.- **C)** En la sesión de
7 la Junta General Universal Extraordinaria de
8 Accionistas de la compañía VIBAG C.A. celebrada
9 el diez de febrero del dos mil dieciséis, resolvió
10 unánimemente el aumento de capital suscrito,
11 fijar el capital autorizado de la compañía y la
12 reforma del Estatuto Social. En la Junta General
13 Universal Extraordinaria de Accionistas ya
14 indicada, se autorizó a la Gerente de la compañía,
15 para que realice y celebre todos los actos y
16 contratos públicos o privados necesarios para
17 cumplir con las resoluciones adoptadas en la
18 misma. **CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DEL**
19 **CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DEL CAPITAL**
20 **AUTORIZADO, FORMA DE PAGO DEL MISMO, Y**
21 **REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE**
22 **LA COMPAÑÍA.-** Con los antecedentes expuestos,
23 el señor Víctor Apolo Gahona, por los derechos
24 que representa de la compañía **VIBAG C.A.**, en su
25 calidad de Gerente de la misma, declara de
26 manera expresa e incondicional, en cumplimiento
27 de las resoluciones tomadas por la Junta General
28 Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada

1 el diez de febrero del dos mil dieciséis, lo
2 siguiente: **A)** Que se aumenta el capital suscrito
3 de la compañía en la suma DOSCIENTOS MIL
4 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
5 AMERICA, por lo que en consecuencia y una vez
6 perfeccionado el aumento resuelto, dicho capital
7 ascenderá a la suma de DOSCIENTOS DIEZ MIL
8 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,
9 emitiéndose por lo tanto, doscientas mil nuevas
10 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de
11 los Estados Unidos de América cada una de ellas;
12 fijándose como capital autorizado de la compañía
13 en la suma de Cuatrocientos mil dólares de los
14 Estados Unidos de América. **B)** Que la forma de
15 pago de las nuevas acciones que se emitirían por
16 efecto del aumento de capital resuelto, se
17 realizará en numerario; **C)** Que de conformidad al
18 derecho de atribución y preferencia que conforme
19 a la Ley a los accionistas les corresponden, en
20 proporción a su aporte en el capital social de la
21 compañía, a cada uno de ellos se les atribuyen y
22 aquellos suscriben las nuevas acciones de la
23 siguiente manera: **Uno)** A la accionista señora
24 Lola Patricia Tovar Gamboa, suscribe noventa y
25 ocho mil acciones ordinarias y nominativas de Un
26 dólar de los Estados Unidos de América
27 (U.S.\$1,00) y paga en numerario la suma de
28 noventa y ocho mil dólares de los Estados Unidos

1 de América, por lo que a la accionista señora Lola
2 Tovar Gamboa, le corresponderán noventa y ocho
3 mil (98.000) nuevas acciones ordinarias y
4 nominativas de un valor nominal de Un dólar de
5 los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada
6 una de ellas; y, **Dos)** Al accionista, señor Victor
7 Apolo Gahona, suscribe ciento dos mil acciones
8 ordinarias y nominativas de Un dólar de los
9 Estados Unidos de América (U.S.\$1,00) y paga en
10 numerario la suma de ciento dos mil dólares de
11 los Estados Unidos de América, por lo que al
12 accionista señor Víctor Apolo Gahona, le
13 corresponderán ciento dos mil (102.000) nuevas
14 acciones ordinarias y nominativas de un valor
15 nominal de Un dólar de los Estados Unidos de
16 América (US\$ 1,00) cada una de ellas. **D)** Como
17 consecuencia del aumento de capital resuelto, se
18 reforma el artículo quinto y sexto del Estatuto
19 Social de la compañía en los siguientes términos:
20 **"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL AUTORIZADO,**
21 **SUSCRITO Y PAGADO.-** *El capital de la compañía*
22 *se encuentra dividido en capital Autorizado,*
23 *Capital Suscrito y Capital Pagado. El Capital*
24 *Autorizado es de Cuatrocientos mil Dólares de los*
25 *Estados Unidos de América (U.S. \$400.000,00); el*
26 *capital suscrito es el que determina la*
27 *responsabilidad de los accionistas y consiste en la*
28 *parte en que cada uno de ellos se obliga a pagar y*

1 *que es de Doscientos diez mil Dólares de Estados*
2 *Unidos de América (U. S. \$210.000,00) dividido en*
3 *doscientas diez mil (210.000) Acciones ordinarias y*
4 *nominativas, de Un Dólar de Estados Unidos de*
5 *América (U.S.\$1,00) cada una; y, el Capital pagado*
6 *es el que efectivamente ha sido cubierto por los*
7 *accionistas en base al cual se ejercerán sus*
8 *derechos y obligaciones. Las acciones serán*
9 *numeradas desde la cero cero uno a la doscientos*
10 *diez mil inclusive.” “ARTICULO SEXTO.-*
11 **NUMERACIÓN Y TÍTULOS.-** *Las acciones serán*
12 *numeradas sucesivamente y serán firmadas por el*
13 *Presidente y Gerente de la compañía”. CLAUSULA*
14 **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** *El*
15 *señor Víctor Apolo Gahona, por los derechos que*
16 *representa de la compañía VIBAG C.A., en su*
17 *calidad de Gerente de la misma, bajo la gravedad*
18 *de juramento declara de manera expresa, libre,*
19 *incondicional e irrevocable que el aumento de*
20 *capital suscrito, resuelto por la Junta General*
21 *Universal Extraordinaria de Accionistas de la*
22 *Compañía VIBAG C.A., celebrada el diez de*
23 *febrero del dos mil dieciséis, ha sido*
24 *correctamente integrado, siendo suscrito y pagado*
25 *conforme lo resuelto en la antedicha sesión; y,*
26 *que la reforma del artículo quinto y sexto del*
27 *Estatuto Social de la compañía, ha sido efectuada*
28 *conforme lo resuelto en la sesión anteriormente*

1 indicada. Así también, el señor Víctor Apolo
2 Gahona, por los derechos que representa de la
3 compañía VIBAG C.A., en su calidad de Gerente
4 de la misma, bajo la gravedad de juramento
5 declara de manera expresa, libre, incondicional e
6 irrevocable que su representada no es contratista
7 fallido del estado ni de ninguna de ninguna de sus
8 instituciones y que ésta no mantiene obligaciones
9 pendientes de pago con el Instituto Ecuatoriano
10 de Seguridad Social. **CLÁUSULA QUINTA:**
11 **AUTORIZACIONES.-** La compañía VIBAG C.A., por
12 intermedio de su Representante Legal, en forma
13 expresa autoriza a los siguientes profesionales:
14 abogados Eduardo Ledesma Huerta, Roberto
15 Caizahuano Andrade, Víctor Corozo León y Jaime
16 Villacreses Alarcón, para que en forma individual
17 o conjunta, presenten ante cualesquiera de las
18 instituciones públicas pertinentes todos y cada
19 uno de los escritos y peticiones tendentes al
20 cumplimiento de lo resuelto por la Junta General
21 Universal Extraordinaria de Accionistas de la
22 compañía VIBAG C.A., celebrada el diez de febrero
23 del dos mil dieciséis, especialmente ante la
24 Superintendencia Compañías, Valores y Seguros,
25 así como también dichos profesionales quedan
26 expresamente facultados para solicitar y obtener
27 todas y cada una de las inscripciones, registros y
28 publicaciones en cuantos registros e instituciones

1 públicos y/o privadas hubiere a lugar. **CLAUSULA**
2 **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se
3 incorporan a la presente, para que formen parte
4 de la misma, los siguientes documentos: **a)** Copia
5 del nombramiento del señor Víctor Apolo Gahona,
6 como Gerente y por tanto Representante Legal de
7 la compañía VIBAG C.A. **b)** Copia de la cédula de
8 ciudadanía de el señor Víctor Apolo Gahona. **c)**
9 Copia certificada del Acta de Junta General
10 Universal Extraordinaria de Accionistas de la
11 compañía VIBAG C.A. celebrada el diez de febrero
12 del dos mil dieciséis. Anteponga y agregue usted,
13 señora Notaria, las demás formalidades de estilo
14 necesarias para el perfeccionamiento y validez de
15 la correspondiente Escritura Pública y haga
16 constar que por sí o por interpuesta persona, el
17 interviniente se encuentra autorizado para
18 gestionar la inscripción de este instrumento en los
19 registros públicos que correspondiere. **Firma)**
20 **Abogado Roberto Xavier Caizahuano Andrade,**
21 **registro número diez mil ciento ochenta y ocho**
22 **del Colegio de Abogados. HASTA AQUÍ LA**
23 **MINUTA.-** En consecuencia el otorgante se ratifica
24 en el contenido de la minuta inserta la que de
25 conformidad con la Ley queda elevada a escritura
26 pública para que surta sus correspondientes
27 efectos legales. La cuantía de la presente
28 escritura es tal como consta en la minuta. El



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA VIBAG C.A., CELEBRADA EL 10 DE FEBRERO DE 2016.

En Guayaquil, a los diez días del mes de febrero del dos mil dieciséis, a las quince horas diez minutos (15h10), en el local social de la compañía, ubicada en las calles primero de mayo 513 y avenida del ejército, se reúnen los accionistas de la compañía VIBAG C.A., esto es el señor Víctor Bolívar Apolo Gahona, de nacionalidad ecuatoriana, propietario de cinco mil cien (5.100) acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar (US \$1 ,00) cada una; y, la señora Lola Patricia Tovar Gamboa, de nacionalidad colombiana, propietaria de cuatro mil novecientas (4.900) acciones ordinarias y nominativas de Un dólar (US \$1,00) cada una. Todas las acciones están íntegramente pagadas.

5100
4.900
10.000

Preside la sesión la señora Lola Patricia Tovar Gamboa, en calidad de Presidenta de la compañía, y actúa como Secretario, el señor Víctor Apolo Gahona, en su calidad de Gerente de la compañía, quien efectivamente constató de que no ha sido necesario efectuar la convocatoria previa, para la constitución de esta Junta, por cuanto los accionistas presentes representan la totalidad del capital suscrito, que es de Diez mil Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en diez mil (10.000) acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, junta que por voluntad unánime de los concurrentes queda válidamente constituida al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías.

Seguidamente tomó la palabra la Presidenta de la Junta, quien pone a consideración de la Sala el punto de orden del día tratar:

• CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.

Una vez instalada la Junta, la Secretaria procedió a levantar la lista de accionistas asistentes y el número de votos que representan, informando a la sala que se encuentra completo el quórum legal y estatutario para la instalación de la Junta, por lo que la Presidenta declara instalada la misma.

Con tal decisión, la Presidenta dispone que se entre a conocer el único punto del orden del día, para lo cual se concede la palabra al señor Víctor Apolo Gahona, quien concedida expresa que la compañía necesita capital fresco para poder realizar sus operaciones, por lo que propone que se aumente el capital suscrito de la compañía en la suma de doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 200.000,00), para que el capital suscrito de la empresa alcance la suma de Doscientos diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 210.000,00) fijándose el capital autorizado de la compañía en la suma de Cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 400.000,00), proponiendo que la forma de pago del aumento de capital suscrito, se realice en numerario, en proporción al porcentaje que tiene aportado cada accionista; y, que se reforme el artículo Quinto y Sexto del estatuto social, en los siguientes términos:

"ARTICULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO. - El capital de la compañía se encuentra dividido en capital Autorizado, Capital Suscrito y Capital Pagado. El Capital Autorizado es de Cuatrocientos mil Dólares de los Estados Unidos de América (U.S. \$400.000,00); el capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte en que cada uno de ellos se obliga a pagar y



que es de Doscientos diez mil Dólares de Estados Unidos de América (U. S. \$210.000,00) dividido en doscientas diez mil (210.000) Acciones ordinarias y nominativas, de Un Dólar de Estados Unidos de América (U.S.\$1,00) cada una; y, el Capital pagado es el que efectivamente ha sido cubierto por los accionistas en base al cual se ejercerán sus derechos y obligaciones. Las acciones serán numeradas desde la cero cero uno a la doscientos diez mil inclusive."

"ARTICULO SEXTO: NUMERACIÓN Y TÍTULOS. - Las acciones serán numeradas sucesivamente y serán firmadas por el Presidente y Gerente de la compañía."

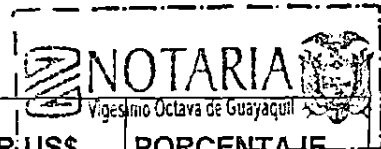
Concluida la explicación, la Presidente pregunta a la sala si tienen alguna otra moción, de lo contrario, se pasa a tomar votación por parte del Secretario. Al no haber más mociones, la Presidenta dispone que el Secretario de la Junta proceda a tomar votación de la moción propuesta. Una vez computado los votos, el Secretario de la Junta proclama que la moción propuesta ha sido aprobada por unanimidad, por lo que la Junta resuelve lo siguiente:

- AC 200.000
\$1 c/u
- a) Aumentar el Capital Suscrito de la compañía en la suma de doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 200.000, 00), por lo que en consecuencia y una vez perfeccionado el aumento resuelto, dicho capital suscrito ascenderá a la suma de doscientos diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 210.000, 00), emitiéndose, por lo tanto, doscientas mil (200.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1, 00) cada una de ellas;
 - b) Que se fija el Capital Autorizado de la compañía en la suma de cuatrocientos mil dólares de Estados Unidos de América (US\$ 400.000, 00).
 - c) Que atendiendo a los derechos de preferencia que conforme a la Ley le corresponden a los accionistas, cada uno de ellos suscriben las nuevas acciones de la siguiente manera:

- 98.000
- 1) La señora Lola Patricia Tovar Gamboa, suscribe noventa y ocho mil acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$1, 00) y paga en numerario la suma de noventa y ocho mil dólares de los Estados Unidos de América, por lo que a la accionista señora Lola Tovar Gamboa, le corresponderán noventa y ocho mil (98.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1, 00) cada una de ellas; y,
 - 2) El señor Victor Apolo Gahona, suscribe ciento dos mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$1, 00) y paga en numerario la suma de ciento dos mil dólares de los Estados Unidos de América, por lo que al accionista señor Victor Apolo Gahona, le corresponderán ciento dos mil (102.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1, 00) cada una de ellas; y,

- 102.000
- d) Que se reforma el artículo Quinto y Sexto del estatuto social de la empresa, en los términos propuestos.

Con lo expuesto, aprobado e inscrito que fuere el Aumento de Capital que en esta Junta se ha acordado, el cuadro accionarial del capital suscrito de la compañía será el siguiente:



ACCIONISTA	ACCIONES	VALOR US\$	PORCENTAJE
Lola Patricia Tovar Gamboa	102.900	U.S.\$ 102.900,00	49%
Victor Apolo Gahona	107.100	U.S.\$ 107.100,00	51%
TOTAL	210.000	U.S.\$210.000,00	100%

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta concede un receso para que el Secretario redacte el Acta. Concluida, la Presidenta reinstala la sesión con la asistencia de todos los accionistas mencionados al comienzo de esta Acta y dispone se dé lectura a la misma, que concluida, es aprobada por unanimidad de votos; y, para constancia de su conformidad suscriben los accionistas en un solo acto, con la Presidenta y Secretario que certifica, levantándose la sesión a las 16h20 horas.

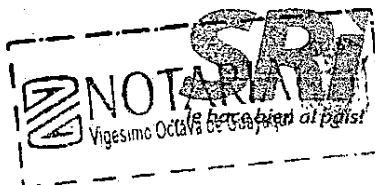
LOLA TOVAR GAMBOA
PRESIDENTA DE LA JUNTA
ACCIONISTA

VICTOR APOLO GAHONA
SECRETARIO DE LA JUNTA
ACCIONISTA

AB LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0992187905001
VIBAG C.A.

NOMBRE COMERCIAL: VIBAG C.A.
REPRESENTANTE LEGAL: APOLO GAHONA VICTOR BOLIVAR
CONTADOR: PEREZ GUAPACAZA MARIBEL LUCILA
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 08/08/2001
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 08/08/2001
FEC. ACTUALIZACIÓN: 16/10/2015
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

VENTA AL POR MAYOR DE REACTIVOS, EQUIPO E INSUMOS MEDICOS PARA LABORATORIOS CLINICOS

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: PRIMERO DE MAYO Numero: 513 Intersección: AV. DEL EJERCITO Referencia ubicación: DIAGONAL AL BANCO SOLIDARIO Telefono Trabajo: 042393571 Telefono Trabajo: 042288407 Telefono Trabajo: 042393529 Email: cbolanos@vibag.com.ec

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	3	ABIERTOS	3
JURISDICCIÓN	\ ZONA B\ GUAYAS	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2015000850725





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0992187905001
VIBAG C.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	08/08/2001
NOMBRE COMERCIAL:	VIBAG C.A.	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR DE REACTIVOS, EQUIPO E INSUMOS MEDICOS PARA LABORATORIOS CLINICOS
SERVICIO DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO
ACTIVIDADES DE INVESTIGACION CIENTIFICAS O TECNOLOGICAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: PRIMERO DE MAYO Numero: 513 Interseccion: AV. DEL EJERGITO Referencia: DIAGONAL AL BANCO SOLIDARIO Telefono Trabajo: 042393671 Telefono Trabajo: 042288407 Telefono Trabajo: 042393529 Email: cbolanos@vibag.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO:	002	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	24/01/2007
NOMBRE COMERCIAL:	VIBAG C.A.	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR DE REACTIVOS, EQUIPO E INSUMOS MEDICOS PARA LABORATORIOS CLINICOS
SERVICIO DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: QUITO Calle: AV. JUAN DE ASCARAY Numero: E3-84 Referencia: FRENTE A LA CONSEJONARIA MOTRANSA Piso: 3 Telefono Trabajo: 022441672 Telefono Trabajo: 022256571 Telefono Trabajo: 022469092 Email: cbolanos@vibag.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO:	003	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	01/02/2013
NOMBRE COMERCIAL:	VIBAG	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

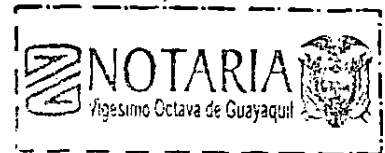
VENTA AL POR MAYOR DE REACTIVOS, EQUIPO E INSUMOS MEDICOS PARA LABORATORIOS CLINICOS.
SERVICIO DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Canton: CUENCA Parroquia: SAN SEBASTIAN Calle: AV. 3 DE NOVIEMBRE Numero: S/N Interseccion: CIPRESES Referencia: A UNA CUADRA DEL MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES Edificio: CONDOMINIO TERRASSA Celular: 093149632 Telefono Trabajo: 074213181 Email: cbolanos@vibag.com.ec



Código: RIMRUC2015000850725



Guayaquil, 20 de Noviembre de 2013

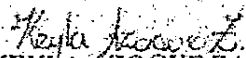
Sr.
VICTOR BOLIVAR APOLO GAHONA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cumplo informarle que la junta general de Accionistas de la compañía **VIBAG C.A.** en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo para desempeñar el cargo de **GERENTE** de la compañía por el periodo de **cinco años**, de conformidad al Estatuto Social le corresponde a usted ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial en forma individual, con las atribuciones, deberes y derechos que le confiere la Ley y el Estatuto Social.

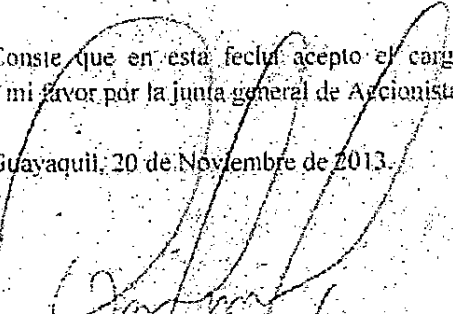
La compañía **REPRESENTACIONES VIBAG C.A.** se constituyó el **2 de Mayo de 2001** en la ciudad de Guayaquil, ante el Notario Trigésimo del cantón de Guayaquil **Dr. PIERO AYCART VINCENZINI** y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el **08 de Agosto de 2001**. La misma que efectuó el cambio de Denominación Social de **REPRESENTACIONES VIBAG C.A.** por la de **VIBAG C.A.** y la respectiva Reforma de Estatutos, otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil **Dr. PIERO AYCART VINCENZINI** el **30 de Septiembre de 2008**, y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el **5 de Diciembre de 2008**.

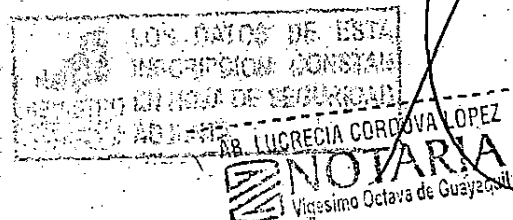
Deseándole éxito en el desempeño de sus funciones, me suscribo muy atentamente.


KEYLA AZOGUE ZAMBRANO
SECRETARIA AD-HOC

Conste que en esta fechu acepto el cargo de **GERENTE** de la compañía **VIBAG C.A.** hecho a mi favor por la junta general de Accionistas.

Guayaquil, 20 de Noviembre de 2013.


VICTOR BOLIVAR APOLO GAHONA
NACIONALIDAD ECUATORIANA
C.C. N° 1103163356



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 52.849

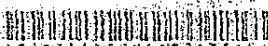
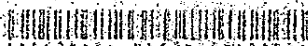
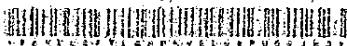
FECHA DE REPERTORIO: 20/nov/2013

HORA DE REPERTORIO: 10:59

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

L.- Con fecha veintiseis de Noviembre del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía VIBAG C.A., a favor de VICTOR BOLIVAR APOLO GAHONA, de fojas 9.469 a 9.471, Registro de Nombramientos número 3.064.

ORDEN: 52849



Ab. Lorena Orellana

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 29 de noviembre de 2013

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante inculca esta o esto provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

NOTARIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
Nº 110316335-6

APellidos y Nombres
APOLO GAHONA VICTOR BOLIVAR

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
PUYANGO
ALAMOR

FECHA DE NACIMIENTO 1973-07-10

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
LOLA PATRICIA
TOVAR GAMBOA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

E3333312122

APellidos y Nombres del Padre
APOLO MANUEL HUMBERTO

APellidos y Nombres de la Madre
GAHONA ANGELA ROBUSTINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2014-07-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-07-15

DIRECTOR GENERAL
PRIMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007
007-0139
NÚMERO DE CERTIFICADO
CEDULA
APOLO GAHONA VICTOR BOLIVAR

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 3
GARCIA MORENO
PARROQUIA 1
ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

SECRETARIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

1 otorgante me exhibió sus respectivos documentos
2 de identificación, comprobando de esta manera la
3 numeración correspondiente.- Leída esta escritura
4 de principio a fin, por mí la Notaria en alta voz al
5 otorgante; quien la aprueba y firma en unidad de
6 acto conmigo, La Notaria, de todo lo cual **DOY**
7 **FE.**-----

8
9 **p. VIBAG C.A.**

10 **R.U.C. 0992187905001**

11
12
13 **VÍCTOR BOLIVAR APOLO GAHONA**

14 **C.C. No. 110316335-6**

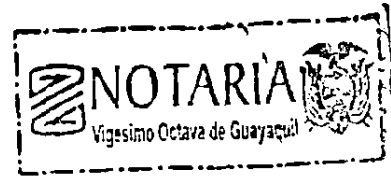
15 **C.V. No. 007-0139**

16
17
18 **ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ**

19 **NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA**

20 **DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

21
22
23
24
25
26
27
28
AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **TERCER TESTIMONIO** de la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y LA REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA VIBAG C.A.**, el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el diecinueve de febrero de dos mil dieciséis.-

ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ

NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA

DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 002-002-000009824



20160901030000603



NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

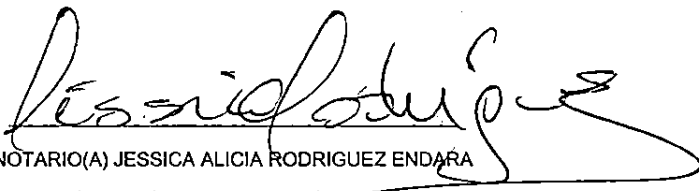
RAZÓN MARGINAL N° 20160901030000603

MATRIZ	
FECHA:	3 DE MARZO DEL 2016, (16:53)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA REPRESENTACIONES VIBAG C.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-05-2001
NÚMERO DE PROTOCOLO:	5253

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VIBAG C.A. VIBAG C.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992187905001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ANOTACION DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y LA REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA VIBAG C.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-03-2016.
NÚMERO DE PROTOCOLO:	




NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARÍA XXX
GUAYAQUIL

Ab. Jéssica Rodríguez Endara
NOTARIA

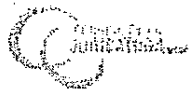


RAZÓN: DOY FE, que al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA REPRESENTACIONES VIBAG C.A., celebrada ante el DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL DE ESE ENTONCES, el DOS DE MAYO DEL DOS MIL UNO; he tomado nota de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y LA REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA VIBAG C.A., celebrada ante la ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ, NOTARIA PUBLICA TITULAR VIGESIMO OCTAVA DE ESTE CANTON, el DIECIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISEIS.- GUAYAQUIL, 03 DE MARZO DEL 2016.- DOY FE.-

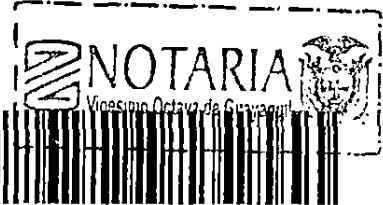


ABOGADA JESSICA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARIA TITULAR TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



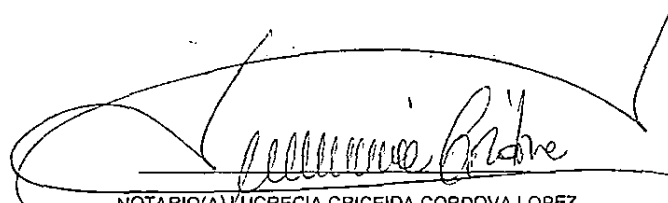
Factura: 002-002-000026673



20160901028P00584

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20160901028P00584						
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE FEBRERO DEL 2016, (18:16)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	APOLO GAHONA VICTOR BOLIVAR	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1103163356	ECUATORIAN A	GERENT E	VIBAG C.A. VIBAG C.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	210000.00						


NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:11.281

FECHA DE REPERTORIO:21/mar/2016

HORA DE REPERTORIO:12:16

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

- 1.- Con fecha veintiocho de Marzo del dos mil dieciséis queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene: **aumento de capital suscrito, fijación de capital autorizado y la Reforma de Estatutos**, de la compañía **VIBAG C.A.**, de fojas 1.284 a 1.297, Registro Industrial número 96.
- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 11281

UDILFCDB9DFLGRPDDBJHG

QLFX09VROUDFONVGHXQDP

RLURJUNSHOOURCQXSHG

R2H0SS00VULIR042SSU

Guayaquil, 29 de marzo de 2016

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 1372044

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYACU
RECIBIDO

20 ABR 2016-15:05 HORA:

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: Michelle

Yvick

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

06/APR/2016 12:16:20 Usu: evillamar



Remitente: No. Trámite: **13456** - **0**
CESAR MOYA

Expediente: **104885**

RUC:

Razón social:

VIBAG C.A.

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

**INGRESA ESCRITURA DE A/C Y R/E INSCRITO
EN EL REG MERCANTIL**

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	125
--	------------